



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
SOCORRO - SANTANDER  
Rad. 2021-00015-00

Socorro, Trece (13) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

La Dra. MARIA LUISA CAMPOS BARBOSA, identificada con la C.C. No. 35.476.784 de Chía (Cundinamarca) y T.P. No. 92.492 del C.S. de la J., en su calidad de apoderada de la demandada **TOP DRILLING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA**, en escrito que antecede, manifiesta que **SUSTITUYE** el poder que le fue conferido al Dr. JUAN CARLOS CAMPOS BARBOSA, identificado con la C.C. No. 80.350.421 de Chía (Cundinamarca) y T.P. No. 217.654 del C.S. de la J., para que funja como apoderado judicial de la parte demandada y continúe hasta su terminación el proceso judicial.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 75 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta el memorial de sustitución del poder que se allegó al proceso, se le reconocerá personería para actuar al Dr. JUAN CARLOS CAMPOS BARBOSA, identificado con la C.C. No. 80.350.421 de Chía (Cundinamarca) y T.P. No. 217.654 del C.S. de la J., para que funja como apoderado judicial de la parte demandada y continúe hasta su terminación el proceso judicial.

Por lo expuesto, el Juzgado;

**RESUELVE:**

Se le **RECONOCE** personería para actuar en este proceso al Dr. JUAN CARLOS CAMPOS BARBOSA, identificado con la C.C. No. 80.350.421



de Chía (Cundinamarca) y T.P. No. 217.654 del C.S. de la J., para que continúe la representación de la demandada, en el presente proceso, radicado al No. 2021-00015-00, de conformidad con el poder de sustitución que allegó.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,**

**El Juez,**

  
**RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ**